

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C., nueve de julio de dos mil veinte

EJECUTIVO Rad. Nro. 2019-677

En atención a la comunicación remitida por la DIAN, visible a folio 24 C-1, TÓMESE atenta nota de las obligaciones tributarias pendientes de pago y la prelación del crédito informada por la mentada entidad respecto del demandado **GUSTAVO GONZALEZ ARTUNDUAGA. OFICIESE** con acuse de recibido e infórmese lo solicitado por aquella, (art. 11 del Decreto 806 de 2020 conc. art. 111 CGP.)

Asimismo **REQUIERASE** a la entidad DIAN a fin que se sirva informar el número de radicación del proceso coactivo, estado del mismo y liquidación del crédito. **LIBRESE OFICIO EN TAL SENTIDO.** (art. 11 del Decreto 806 de 2020 conc. art. 111 CGP.)

Se agrega el diligenciamiento de la citación para notificación, art. 291 CGP.

NOTIFIQUESE(),

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS